



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

AGP

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 25 de febrero de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“5/ 111.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LO REFERENTE A LAS RETRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. P002/P/2025-1.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal, el Coordinador General de RR.HH. y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación al artículo 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: P002/P/2025-1

Asunto: Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo

Interesados: Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos,

Fecha de iniciación: 28 de enero de 2025

En virtud de Providencia del concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), donde se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- A la vista del INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 219 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, de fecha 5 de febrero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En virtud de Providencia del concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, se ha encomendado a esta Coordinación General el estudio de las retribuciones actuales de los órganos directivos determinados en el artículo 219 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.

SEGUNDO: Sobre la base de lo anterior, se ha llevado a cabo un estudio en el que se han tomado como referencia las retribuciones de dichos órganos en municipios de características similares al nuestro, con el fin de efectuar una comparación que permita determinar el grado de equivalencia en las retribuciones entre unos y otros.

En la actualidad, las retribuciones de los órganos directivos señalados en el párrafo primero del presente informe, a los que se contrae el mismo son las siguientes:

COORDINADOR/A GENERAL DE URBANISMO	56.730,24 €
DIRECTOR/A GENERAL SUELO Y PATRIMONIO	56.730,24 €
DIRECTOR/A DE BIENESTAR SOCIAL	56.730,24 €
DIRECTOR/A DE SERVICIOS DE LA CIUDAD	56.730,24 €
DIRECTOR/A GENERAL DEPORTES Y SANIDAD	56.730,24 €

TERCERO: Los municipios que se han tenido en cuenta a la hora de comparar las retribuciones de estos órganos con los equivalentes de los mismos, son los siguientes:

Alcorcón:

El puesto de Coordinador General, asciende a 85.280,08 €.

El puesto de Director/a General, asciende a 70.753,75 €.

En ambos casos, todos los órganos directivos señalados, según su puesto, perciben las mismas retribuciones.

Leganés

El puesto de Director/a General, tiene asignadas unas retribuciones en el año 2023 de 60.000 €. No se han encontrado datos posteriores.

Alcobendas

El puesto de Coordinador General disponía, en el año 2022, de unas retribuciones de 94.607,22 €.

La media de ingresos de las distintas Direcciones Generales ascendía, en el año 2022, a 85.000 €, aproximadamente.

Alcalá de Henares:

Coordinadores/as Generales: 64.950,51 €.

Directores Generales: 58.664,97 €.



Ayuntamiento de Móstoles

Getafe:

Coordinadores/as Generales: 68.835,90 €.

Rivas Vaciamadrid:

Director/a General: 66.758,68 €.

Madrid:

Coordinador General Administración: 106.418,28 €.

Direcciones Generales: 101.580,36 €.

Se ha intentado averiguar las retribuciones de otros Ayuntamientos como Fuenlabrada, Parla, Torrejón de Ardoz o Alcalá de Henares, pero no se ha encontrado en sus páginas institucionales información al respecto.

Excluyendo las retribuciones del Ayuntamiento de Madrid, por su notable diferencia de población con respecto al municipio de Móstoles, la media de las retribuciones de las direcciones generales en Alcorcón, Leganés, Alcobendas, Getafe y Rivas Vaciamadrid, se sitúa en el entorno de 67.000-68.000 €. Es especialmente significativo y resulta un municipio de gran población similar al nuestro el de Alcorcón, en el que las retribuciones de los órganos directivos analizados en el presente informe superan las de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Los órganos directivos de los municipios de gran población, en el ámbito de la legislación vigente, son seleccionados, de forma habitual, a través de un procedimiento de libre designación, basado en criterios de competencia profesional y experiencia, así como de idoneidad. Las exigencias de que los mismos sean funcionarios de carrera de cualquier administración pública pertenecientes al subgrupo A1, o, en casos excepcionales, profesionales con contrastada experiencia en el ámbito de las funciones a realizar, aunque no sea funcionarios, hace que las retribuciones que se asignen al mismo, tengan una importancia capital en la medida de que, de ser notablemente inferiores a las del resto de Administraciones, impiden que determinados candidatos que poseen las cualidades y aptitudes necesarias para su desempeño, participen en tales procesos de selección. Por esta razón, podría ser conveniente para el interés público y la mejora en la calidad de la gestión de las diferentes áreas de nuestra entidad local, siempre salvo superior criterio del órgano competente, establecer las retribuciones de las direcciones generales existentes en el Ayuntamiento de Móstoles, en la cuantía de 67.000 €/anuales, cuantía que se encuentra en la franja de los municipios analizados en el presente informe.

SEGUNDO: El proceso de modificación de las retribuciones de un órgano directivo requiere de los trámites habituales previos de cualquier expediente administrativo, en el que, precediendo propuesta de carácter superior, ha de ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, en atención a lo establecido en el artículo 127.1, letra h), de la Ley de Bases del Régimen Local, al requerir modificación de la relación de puestos de trabajo. Antes de producirse la eventual aprobación, el expediente ha de ser informado por el Titular de la Asesoría Jurídica, órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica a, entre otros, el órgano citado anteriormente.

CONCLUSIÓN

A la vista de cuanto antecede, se considera factible un incremento de las retribuciones de los órganos directivos municipales señalados en los artículos 219 y 220 del Reglamento Orgánico Municipal, que a continuación se relacionan:

Órgano directivo	Retribuciones anuales actuales	Nuevas retribuciones anuales actuales
COORDINADOR/A GENERAL DE URBANISMO	56.730,24 €	66.000 €
DIRECTOR/A GENERAL SUELO Y PATRIMONIO	56.730,24 €	66.000 €
DIRECTOR/A DE BIENESTAR SOCIAL	56.730,24 €	66.000 €
DIRECTOR/A DE SERVICIOS DE LA CIUDAD	56.730,24 €	66.000 €
DIRECTOR/A GENERAL DEPORTES Y SANIDAD	56.730,24 €	66.000 €

Segundo.- Obra en el expediente informe favorable del Titular de Asesoría Jurídica.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones correspondientes a esta materia establecidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo se debe a la adecuación de las necesidades planteadas y conforme a la dotación presupuestaria, sin que suponga una variación de la plantilla de 2025.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 121.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero.- Modificar la RPT en lo referente a LAS RETRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 219 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, con efectos de 1 de enero de 2025.



Ayuntamiento de Móstoles

Órgano directivo	Retribuciones actuales	Nuevas retribuciones
COORDINADOR/A GENERAL DE URBANISMO	56.730,24 €	66.000 €
DIRECTOR/A GENERAL SUELO Y PATRIMONIO	56.730,24 €	66.000 €
DIRECTOR/A DE BIENESTAR SOCIAL	56.730,24 €	66.000 €
DIRECTOR/A DE SERVICIOS DE LA CIUDAD	56.730,24 €	66.000 €
DIRECTOR/A GENERAL DEPORTES Y SANIDAD	56.730,24 €	66.000 €

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Por ausencia puntual
(Decreto 2742/23, de 19 de junio)

Fdo. Gabriel Monteserín Prieto



